EVO MORALES AYMA

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA

CONSIDERANDO:

Que es facultad del Señor Presidente de la República y Capitán General de las Fuerzas Armadas de la Nación designar a los miembros del Alto Mando Militar, de conformidad a lo establecido en la Atribución 19ª del Artículo 96 de la Constitución Política del Estado y Artículos 38, 46 y 64 de la Ley N° 1405 de 30 de diciembre de 1992, Ley Orgánica de las Fuerzas Armadas de la Nación

D E C R E T A:

ARTÍCULO ÚNICO.-

I. Se designa a los siguientes ciudadanos en los cargos que a continuación se detallan:

- Gral. Div. Aé. Luís Trigo Antelo.

COMANDANTE EN JEFE ACCIDENTAL DE LAS FUERZAS ARMADAS DE LA NACIÓN.

- Gral. Brig. José Prudencio Medrano.

JEFE DEL ESTADO MAYOR GENERAL ACCIDENTAL DE LAS FUERZAS ARMADAS DE LA NACIÓN.

- Gral. Brig. Freddy Mackay Peralta.

COMANDANTE GENERAL ACCIDENTAL DE EJÉRCITO.

- Gral. Brig. Aé. Carlos Daniel Salazar Osorio.

COMANDANTE GENERAL ACCIDENTAL DE LA FUERZA AÉREA BOLIVIANA.

- C. Almte. José Luís Cabas Villegas.

COMANDANTE GENERAL ACCIDENTAL DE LA FUERZA NAVAL BOLIVIANA.

II. El juramento y posesión de las autoridades militares designadas se llevará a cabo de acuerdo a Ley, en Palacio de Gobierno, en ceremonia especial.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los dos días del mes de enero del año dos mil ocho.

FDO. EVO MORALES AYMA, Juan Ramón Quintana Taborga.

-